

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Jaén
Menciones	Mención en Ingeniería y Fabricación Mecánica - EPS Jaén, Mención en Construcción Industrial - EPS Jaén, Mención en Instalaciones Térmicas y de Fluidos - EPS Jaén, Mención en Diseño y Fabricación Mecánica - EPS Linares, Mención en Instalaciones y Construcciones Industriales - EPS Linares, Mención en sin mención
Universidad solicitante	Universidad de Jaén
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Politécnica Superior (Jaén) (Jaén)• Escuela Politécnica Superior (Linares) (Linares)
Universidad/es participante/s	Universidad de Jaén
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

NOTA: Este título habilita para la profesión de "Ingeniero Técnico Industrial".

Se aceptan las modificaciones:

Sobre la actualización de la normativa de permanencia de la Universidad de Jaén para los estudios de Grado. En la misma no se contempla su fecha de entrada en vigor. Se debe clarificar qué normas se aplicarán a los alumnos que comenzaron sus estudios conforme a la

memoria previamente verificada y desde qué momento serán de aplicación las normas de permanencia que ahora se proponen para su aplicación a los estudios objeto de evaluación.

Sobre la normativa vigente de matrícula de la Universidad de Jaén, se ha modificado el número de créditos mínimo en que ha de matricularse cada estudiante.

Sobre correcciones de la tabla de adaptación.

De acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la universidad debe proceder a cumplimentar en su apartado correspondiente toda la información relativa al presente título, mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación. A continuación se detalla aquella información que se ha detectado como faltante o errónea:

- En el formulario de modificación o en el pdf de “justificación del título” se deben identificar las modificaciones que se solicitan. En la tabla de adaptación no se han identificado solo se enuncia que hay un cambio.
- Faltan los resultados de aprendizaje del conjunto de asignaturas optativas previstas.
- Se debe corregir en la información de la memoria la posibilidad de reconocimiento de al menos 6 ECTS por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación según lo recogido en el art 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en la memoria se recoge: “Además, el estudiante podrá obtener el reconocimiento académico en créditos (hasta un máximo de 6 ECTS con cargo al módulo de materias optativas) por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas,....”
- En el desarrollo del plan de estudios falta establecer la vinculación de las asignaturas con las actividades formativas, metodologías docentes y los sistemas de evaluación previstos con sus respectivas ponderaciones.
- Se debe cumplimentar correctamente, en la aplicación, la información correspondiente en la tabla sobre el profesorado implicado en el título, porcentaje de doctores implicados en el título y porcentaje de horas de docencia.
- La dirección web facilitada del sistema de garantía de calidad aportado da error.

No cumplir este requisito será causa de un informe desfavorable en el proceso de seguimiento así como en las futuras propuestas de modificación del título.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones



aprobadas a través de los canales disponibles.

En Sevilla, a 02/04/2012

Antonio González Marín
Director Gerente